

DOCKETED	
Docket Number:	20-LITHIUM-01
Project Title:	Lithium Valley Commission
TN #:	244113
Document Title:	Proyecto de Ley de la Asamblea nº 1657
Description:	El proyecto de ley prevé que la Comisión de Expertos (Comision de Lithium Valley) revise, investigue y analice determinadas cuestiones y posibles incentivos, según lo descrito, en relación con la extracción y el uso del litio en California.
Filer:	Erica Loza
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Commission Staff
Submission Date:	7/19/2022 11:03:52 AM
Docketed Date:	7/19/2022

Proyecto de Ley de la Asamblea n.º 1657

CAPÍTULO 271

Ley para incorporar la Sección 25232 al Código de Recursos Públicos, en relación con los recursos públicos.

[Aprobada por el Gobernador el 29 de septiembre de 2020. Presentado ante el Secretario de Estado el 29 de septiembre de 2020].

Resumen del Consejo Legislativo

AB 1657, Eduardo Garcia. Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos: Comisión de Expertos sobre la Extracción de Litio en California: informe.

La ley vigente establece la creación de la Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos a través de la Agencia de Recursos Naturales; la comisión está compuesta por 5 miembros nombrados por el Gobernador, según lo especificado. La ley vigente obliga a la Comisión a realizar una evaluación continua de las tendencias de consumo de energía eléctrica y otras formas de energía y a analizar el impacto social, económico y medioambiental de estas tendencias, así como a realizar, o hacer que se realicen, mediante contratos u otros acuerdos, investigaciones y desarrollos sobre fuentes de energía alternativas, mejoras en la generación, transmisión y disposición de la energía, sustitución de combustibles y otros temas relacionados con el suministro y la demanda de energía, la seguridad pública, la ecología y la conservación que sean de especial importancia a nivel estatal.

Este proyecto de ley prevé que, a más tardar el 1 de marzo de 2021, la Comisión constituya y convoque a la Comisión de Expertos sobre la Extracción de Litio en California, compuesta por miembros específicos nombrados según lo previsto. El proyecto de ley prevé que la Comisión de Expertos revise, investigue y analice determinadas cuestiones y posibles incentivos, según lo descrito, en relación con la extracción y el uso del litio en California, y que consulte, si es posible, con la Agencia de Protección Ambiental y el Departamento de Energía de Estados Unidos sobre la realización de estas tareas. El proyecto de ley exige que la Comisión de Expertos presente, a más tardar el 1 de octubre de 2022, un informe a la Legislatura con sus conclusiones y recomendaciones, tal como se especifica.

El Estado de California decreta lo siguiente:

SECCIÓN 1. La Legislatura considera y declara todo lo siguiente:

(a) Se calcula que la demanda mundial de litio se incrementará hasta diez veces en la próxima década, y en Estados Unidos prácticamente no se produce este metal. Actualmente, casi todo el suministro mundial de litio se extrae de Argentina, Chile, China y Australia.

(b) El área geotérmica del Mar Salton está bien posicionada como fuente competitiva de suministro que podría satisfacer a más de un tercio de la demanda mundial de litio, pero ninguna empresa minera invertirá en este recurso hasta que la tecnología para recuperar el litio de la salmuera geotérmica a escala comercial esté probada y pueda producirse sin determinados riesgos e incertidumbres.

(c) Existe un argumento de seguridad nacional para desarrollar un suministro nacional de litio. El litio fue incluido en el Registro Federal como un mineral crítico "esencial para la seguridad económica y nacional de Estados Unidos" de acuerdo con la Orden Ejecutiva de 2017 n.º 13817 denominada "Estrategia federal para garantizar el suministro seguro y confiable de minerales críticos".

(d) La posibilidad de producir litio en California tiene el potencial de impulsar el desarrollo de nuevas infraestructuras económicas de miles de millones de dólares. SECCIÓN 2. Se incorpora la sección 25232 al Código de Recursos Públicos, con el siguiente texto: 25232. (a) A los efectos de esta sección, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) "Comisión de Expertos" significa la Comisión de Expertos sobre la Extracción de Litio en California establecida de conformidad con esta sección.

(2) "Comisión" hace referencia a la Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos.

(b) A más tardar el 1 de marzo de 2021, haciendo uso de los recursos presupuestarios existentes, la Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos creará y convocará a la Comisión de Expertos sobre la Extracción de Litio en California. La Comisión de Expertos estará compuesta por los siguientes 14 miembros:

(1) Un miembro nombrado por la Comisión.

(2) Un miembro de la Comisión de Servicios Públicos, nombrado por esta.

(3) Un miembro nombrado por el Secretario de la Agencia de Recursos Naturales de California.

(4) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a la industria de extracción de litio.

(5) Un miembro nombrado por el presidente de la Asamblea.

(6) Un miembro nombrado por la Comisión de Reglamentos del Senado.

(7) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a una organización nacional de fabricantes automotrices.

(8) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a una organización medioambiental local.

(9) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a una localidad o gobierno del condado en el área geotérmica del Mar Salton.

(10) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a una empresa pública de electricidad local.

(11) Un miembro, nombrado por la Comisión, de un grupo comunitario local que represente a las comunidades menos favorecidas y de bajos ingresos del área geotérmica del Mar Salton.

(12) Un miembro, nombrado por la Comisión, que represente a una comunidad tribal local.

(13) Un miembro, nombrado por la Comisión, con conocimientos de economía y de la eficacia de incentivos locales, estatales y federales.

(14) Un miembro nombrado por el Gobernador.

(c) El presidente de la Comisión de Expertos será elegido por los miembros de esta comisión.

(d) La Comisión de Expertos revisará, investigará y analizará las siguientes cuestiones relacionadas con la extracción y el uso del litio en California:

(1) Acciones que apoyarán el desarrollo futuro de la energía geotérmica con el potencial de proporcionar el doble beneficio de la recuperación de litio de las instalaciones geotérmicas ya existentes y nuevas.

(2) Oportunidades de mercado para el litio.

(3) Los potenciales beneficios y el valor añadido de las instalaciones geotérmicas nuevas y existentes en áreas que contienen salmueras ricas en minerales beneficiosas para el estado, la red de energía de la zona oeste y los Estados Unidos, lo que incluye, entre otras cosas, la estabilidad, la fiabilidad y la capacidad de recuperación de la red.

(4) Métodos para vencer los desafíos técnicos y económicos que actualmente impiden la extracción, el procesamiento y la producción de litio de las salmueras geotérmicas.

(5) Métodos y estándares medioambientales seguros para la extracción de litio de salmueras geotérmicas y comparación con otros métodos de obtención de litio.

(6) Posibles impactos económicos y ambientales para el estado resultantes de la extracción, el procesamiento y la producción de litio y productos derivados del litio de las salmueras geotérmicas.

(7) La importancia y las ventajas de la aplicación de incentivos e inversiones locales, estatales y federales para facilitar la extracción de litio de las salmueras geotérmicas, lo que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

(A) Creación de distritos de financiación de infraestructura mejorada, como se definen en la Sección 53398.51 del Código de Gobierno, o autoridades de inversión y revitalización de la comunidad, como se define en la Sección 62001 del Código de Gobierno.

(B) Nuevos créditos fiscales para el empleo en las antiguas zonas empresariales.

(C) Créditos fiscales por rentas o franquicias en el marco de acuerdos aprobados por la Comisión de Créditos Fiscales California Competes.

(D) Exención del impuesto sobre las ventas para los nuevos equipos de fabricación.

(E) Fomento de los incentivos fiscales en las zonas de oportunidad reconocidas a nivel federal.

(8) Recomendaciones sobre los cambios legislativos o normativos necesarios para fomentar la extracción de litio a partir de salmueras geotérmicas, incluido si el desarrollo de un sistema de seguimiento centralizado para la autorización de proyectos de litio por parte de los organismos reguladores estatales y locales contribuiría al desarrollo de la industria del litio.

(e) En el desarrollo de las tareas descritas en la subsección (d), la Comisión de Expertos consultará, cuando sea posible, a la Agencia de Protección Ambiental y al Departamento de Energía de Estados Unidos.

(f) La Comisión de Expertos podrá recibir aportes del público sobre los asuntos de la subsección (d).

(g) A más tardar el 1 de octubre de 2022, la Comisión de Expertos presentará un informe a la Legislatura en el que se documentarán las conclusiones y recomendaciones elaboradas después de llevar a cabo la revisión y los análisis requeridos de conformidad con la subsección (d).

(1) El informe previsto en esta subsección deberá presentarse en cumplimiento de la Sección 9795 del Código de Gobierno.

(2) Los requisitos de esta subsección serán operativos únicamente hasta el 1 de octubre de 2023.

O